



“SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”.

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO Y
DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL
SERVICIO .-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.4901

QUILLÓN, 18 ABR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado “SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”;
3. Ficha Técnica N°07, de fecha 19 de febrero de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°05/183 de fecha 28.02.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°128, de fecha 05.01.2024, Aprueba Programa Valorizado N°02: Programa radiales y avisos municipales con entrega de noticias, información y de interés general para los habitantes de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 29.02.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1, y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124;
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 08.03.2024;
9. Informe de fecha 11.03.2024, del encargado de gabinete y comunicaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°1.585, de fecha 13.03.2024, Declara Desierta Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
11. Acta de Deserción electrónica, de fecha 14.03.2024;
12. Oferta de empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8;**
13. Memorándum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, de jefe de gabinete y comunicaciones, con autorización del administrador Municipal para realizar Trato Directo;
14. Orden de Compra N°1030177-14-SE24, de fecha 14.03.2024
15. Certificado N°77/2024, Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024;
16. Decreto Alcaldicio N°1.742, de fecha 20.03.2024, Aprueba dejar sin efecto decreto alcaldicio N°1.585, de fecha 13.03.2024 y cancelación de Orden de Compra N°1030177-14-SE24, de fecha 14.03.2024;
17. Decreto Alcaldicio N°2.086, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
18. Orden de Compra N°1030177-16-SE24, de fecha 01.04.2024;
19. Resolución Alcaldía, de fecha 22.03.2024;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
21. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
22. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
24. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1.-

25. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
26. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
27. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
28. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID 1030177-4-L124 declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, QUILLÓN**" por un monto de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos.
- ~ Certificado N°97/2024, de secretaría municipal, de fecha 15.12.2024, donde señala que procederán a firmar el contrato los funcionarios en el ejercicio el día correspondiente, es decir: el secretario municipal titular y el administrador municipal don José Acuña Salazar en función de alcalde subrogante, ambos directamente de "puño y letra" en el documento.
- ~ Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID 1030177-4-L124 declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que, se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicio para el trato directo, proveniente de Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, por un monto de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos. El plazo del servicio se desarrollará desde marzo a diciembre de 2024, en horario a coordinar de forma escrita, por el encargado de la oficina de gabinete y comunicaciones de la municipalidad de Quillón.
2. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS, RUN N°** [REDACTED] Jefe de Gabinete y Comunicaciones, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**".
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta N°215 22 07 001 SP 02, Bienes y Servicios de Consumo – Publicidad y Difusión, a la cual corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ MG/Janh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPAN
- Gabinete
- Archivo



CONTRATO "SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL QUILLÓN 2024"

En Quillón, a 05 de Abril del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su alcalde, Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA.** RUT N°78.005.480-8, representada por Doña CAROLA GUTIÉRREZ BOSSHARDT, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] se conviene el siguiente contrato, en el marco del trato directo, proveniente de licitación Pública simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, declarada desierta, denominada "SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL QUILLÓN 2024".

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su alcalde y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada y aceptada, Bases Administrativas Especiales, EETT, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo y resultan obligatorias para las partes.

Sesión de Concejo ordinaria N°128, de fecha 19 de marzo de 2024, en el cual se aprueba el contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°803/24, que aprueba contrato por sobrepasar el periodo alcaldicio.

SEGUNDO : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en el marco del trato directo, proveniente de licitación Pública simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, declarada desierta, denominada " **SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL QUILLÓN 2024**". El servicio, en síntesis, contempla la ejecución de El servicio contempla servicio de dos programas radiales y avisos, los cuales se desarrollarán de marzo a diciembre del presente año. La oferta, deberá cumplir con el requerimiento indicado en las especificaciones, oferta y propuesta técnica presentada por la empresa en Formulario N°3. La empresa proponente, deberá obligatoriamente asimilar el servicio a la **publicidad y difusión** considerando los servicios solicitados en las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.

TERCERO : La ejecución del servicio será supervisado por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en la Unidad de Gabinete y Comunicaciones. Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal. El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición. Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO : El desarrollo del servicio se contempla desde marzo a diciembre de 2024, en horario a coordinar, el que será informado por escrito, por el encargado de la oficina de gabinete de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El contrato se liquidará en estados de pago mensuales; una vez que se hayan prestado los servicios correspondientes al mes, según las BAE, previa recepción conforme del I.T.S. Para dar curso a los respectivos estados de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

Pag: 2/7



Certificado N°
123456791827
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por ITS.
- c) Detalle de servicios radiales y avisos considerados en el estado de pago.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo N°75 del Reglamento de la ley 19.886: "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el proveedor o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedor o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

SÉPTIMO : El proveedor será responsable de entregar el servicio, según propuesta presentada en el marco del trato directo de la licitación pública simplificada declarada desierta, según bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y en los plazos pactados en su oferta.

OCTAVO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N°23 de las bases administrativas especiales.

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Carola Gutiérrez
CAROLA GUTIÉRREZ BOSSHARDT
 REPRESENTANTE LEGAL

Miguel Peña Jara
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE
 12.056.738-1
 QUILLÓN

FIRMO ANTE
 En Buines,
GABRIELA GUTIÉRREZ VALDEZ
 COORDINADORA DE PARTES BUINES

05 FEB. 2024

Gabriela Martínez
Gabriela Martínez
 ALCALDE (S)

EDUARDO FUENTES HEREDIA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Administrador Municipal.
 - Secretaria Municipal.
 - Unidad de comunicaciones.
 - Archivo SECPLAN.



Certificado N°
 123456791927
 Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>

Edgardo Fuentes Heredia
Edgardo Fuentes Heredia
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 QUILLÓN

Edgardo Fuentes Heredia
Edgardo Fuentes Heredia
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 QUILLÓN